

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se en-
Real Decreto de 2 de Abril y de 7 de Diciembre de 1922.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que
 se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conse-
 var los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. Ptas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantas y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 353 de 18 Dbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso transitorio entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y de entrada interinos, dos plazas de Profesor auxiliar con destino á las enseñanzas del primer grupo, Dibujo artístico, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Granada, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo dicha vacante al turno de concurso entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y de entrada interinos, solamente podrán concurrir los que se hallen comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Enero de 1920, ó sean Ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela que á la fecha de la publicación del Real decreto de 30 de Julio de 1916, hubieren prestado servicio como tales meritorios durante un curso por lo menos y los Profesores de ascenso y de entrada interinos de la misma Sección y Escuela, siempre que á la publicación del Real decreto de 30 de Enero de 1920 hubieren desempeñado sus cargos durante ocho años, por lo menos, y cuatro de ellos con servicios efectivos, favorablemente informados en las asignaturas ó grupo de asignaturas á que la vacante corresponda.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de treinta días naturales, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios, siendo excluidos del concu-

so los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y en las de Artes y Oficios. Lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Noviembre de 1922.
 —El Subsecretario, Castel.

(Gaceta núm. 332 de 28 de Nbre.)

Número 2.503.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Enero á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de adquisición de carriles para las gruas y transbordadores del muelle de Alfonso XII, del puerto de Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de ciento doce mil setecientos nueve pesetas setenta y nueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negeciado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 13 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.128 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á

cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referido Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid 9 de Diciembre de 1922.
 —El Director general, P. O., A. Valenciano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la adquisición de carriles para las gruas y transbordadores en el muelle de Alfonso XII del puerto de Cartagena, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.507.

Circular.

Nombrado Gobernador civil de esta provincia, por Real decreto de once del actual, con esta fecha me hago cargo del mando de la misma, cesando el Sr. Presidente de la Audiencia D. Daniel Chulvi, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia 18 de Diciembre de 1922.

El Gobernador,
 Enrique Isabal.

Número 2.515.

Circular.

Siendo obligatorio para los Explotadores y Directores de Minas, la remisión á la Jefatura de Minas de los datos estadísticos que por ella se soliciten, he acordado á instancia de la misma imponer una multa de 25 pesetas á las minas ó grupos de minas en actividad en esta provincia que, para el día 15 del próximo Enero no hayan remitido á dicha Jefatura, los datos siguientes:

- 1.º Nombre de la mina, paraje y término en que radica.
- 2.º Especie ó especies, si son varias, del mineral que se explota.
- 3.º Producción total del año 1922 en toneladas métricas de cada especie mineral en estado de venta, y su ley media.
- 4.º Número de operarios, especificando los que trabajan en el interior y los que se ocupan en el exterior.
- 5.º Precio de venta de la tonelada de mineral á boca mina y gastos de transporte desde ésta al puerto, ferrocarril ó fábrica más próxima.
- 6.º Cantidades de dinamitas, pólvoras, mechas y cápsulas consumidas durante el año 1922.
- 7.º Número, clase y fuerza de las máquinas empleadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos los interesados, advirtiéndoles además que, de no enviar los anteriores datos, serán tomados por personal de la Jefatura, siendo á cargo de aquellos los gastos que se ocasionen, según dispone la Real orden de 22 de Septiembre de 1917.

Murcia 20 de Diciembre de 1922

El Gobernador,
 Enrique Isabal.

Número 2.505.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Ingeniero Jefe de Obras públicas, participa á este Gobierno habérse efectuado la recepción definitiva de las obras de nueva construcción de la carretera del Palmar á la del Puete Nuevo á la de Torrevieja á Balsicas, de la que es contratista D. Juan Baltrán, cuyas obras han radicado en el término municipal de Murcia.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia á los Tribunales de justicia.

El Gobernador interino,

Daniel Chalvi.

Número 2.484.

6.ª INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Pinos maderables-Cieza.

El día 8 de Enero próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Alcaldía de Cieza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta para la enajenación de doscientos cuarenta y un pinos marcados en el monte de dicho pueblo número cuarenta y siete del Catálogo, sitio «Hoya Verde», dentro del cuartel de nueve hectáreas, comprendido por los siguientes linderos: Norte, Cabazo del Cocío; Este, Barranco Oscuro; Sur, Barranco de la Hoya Verde, y Oeste, Barranco de Agua Amarga y aprovechamiento anterior, cuyos pinos en rollo y con corteza arrojan aproximadamente cien metros cúbicos de madera y trescientos estéreos de leñas gruesas y ramaja, bajo el tipo de tasación de dos mil trescientas cuarenta pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después a igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El plazo para verificar el aprovechamiento, carboneo y extracción de los productos, será el de cinco meses, contados desde la expedición de la licencia y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias, publicado en este *Boletín Oficial* del día cinco de Septiembre de mil novecientos veintiuno.

El rematante depositará en la Habilitación del Distrito forestal la cantidad de ciento ochenta y cinco pesetas cuatro céntimos con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de señalamiento, marcado y cubicación de árboles y leñas, «entrega», «contada en blanco» y «reconocimiento final», de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de cinco de Febrero de mil novecientos nueve.

Madrid 1.º Diciembre de 1922.—
El Inspector, Juan Angel de Mada-
riaga.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos. Ptas. Cts.
LA UNION				
Segundo trimestre 1921-22				
98	Juana González Hernández.	Semillas.	Real.	27 95
113	Francisco Huertas Martínez.	M. derribos.	Mayor.	109 62
114	Basilio García Escudero.	Id.	Pagán.	109 63
115	Ginés Hernández Martínez.	Id.	Pagán.	109 63
117	Juan Torralba Martínez.	Id.	Ribera.	109 62
Tercer trimestre				
16	Antonio Soto Conesa.	Arroz.	Mayor.	171 »
34	Juan Ayala Soto.	Abacería.	Id.	52 07
54	Pascual Ibáñez Lozano.	Id.	Id.	52 07
59	Felipe Cortés Solano.	Bodegón.	Id.	27 96
86	Juan García Albacete.	Id.	Real.	27 95
98	Juana González Hernández.	Semillas.	Id.	27 95
113	Francisco Fuentes Martínez	M. derribos.	Mayor.	109 62
114	Basilio García Escudero.	Id.	Pagán.	109 63
115	Ginés Hernández Martínez.	Id.	Mayor.	109 63
117	Juan Torralba Martínez.	Id.	Ribera.	109 62
122	Guillermo Grós.	Préstamos.	Mayor.	361 74
209	Cayetanc Espejo Carrión.	V. y aguardientes.	Sivela.	16 45
251	Ramón Muñoz Conesa.	Refinadores.	Mayor.	39 78
258	Antonio Ros López.	Carros.	Nueva.	31 32
259	Fernando Sánchez Navarro.	Id.	Portmán.	31 32
261	Julio García Pallarés.	Id.	Bisso.	31 32
268	Onofre Sánchez Ponce.	Id.	C sneros.	31 32
271	Obdulio Moreno Alcaraz.	Id.	Murcia.	62 65
275	Leoncio Navarro Guillermo.	Id.	San Miguel.	249 48
276	Domingo Pérez Esparza.	Id.	Mochuelo.	93 97
277	Alfonso Pérez Pérez.	Id.	Beal.	93 97
281	José Navarro Gulliermo.	Id.	Mercader.	422 85
MAZARRON				
Año 1918				
19	Juan Romera Hernández.	V. de tocino.	Garrobo.	294 92
96	Salvador Jorquera Campillo.	Maderas.	P. ogresso.	270 52
Primer trimestre				
151	Maestre y Giull.	Tejidos.	Puerto.	106 78
Cuarto trimestre				
153	Adolfo Serra Valentín.	Abogado.	Plaza Palacios.	23 14
Año 1918				
154	Adolfo Serra Valentín.	Abogado.	Plaza Palacios.	92 56
Cuarto trimestre.				
155	Juan Antonio Heredia Garcia.	Naviero.	Puerto.	24 76
158	Pedro Albarracín Segura.	Leñas.	Id.	30 85

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito
				Ptas. Cts.
159	Hernández Berenguer y Compañía. Año 1918	Fundición.	Fundición.	47 06
161	Ginés Soler Gallardo. Cuarto trimestre	Carro.	Puerto.	28 72
163	Jerónimo Sánchez Martínez. Año 1918	Comestibles.	Carrión.	32 39
164	Sebastián Guillén. Año 1919	Tejidos.	Puerto.	391 54
6	José Guillermo Baños.	Harinas.	San Antonio.	479 84
7	Pedro López López.	Id.	G. Cassola.	479 84
8	Fulgencio Rodríguez.	Id.	Ermitas.	479 84
10	Félix Atienza Navarro.	Tejidos.	Id.	427 12
12	Sebastián Guillén.	Id.	Puerto.	427 12
14	Pareja Hermanos.	Id.	Isacc Peral.	427 12
16	Antonio Soler Rojas.	V. ropas.	Granero.	341 72
17	Lorenzo Fernández García.	Id.	Alfonso XIII.	341 72
18	José María Campillo Aguilar.	Paqueteria.	J. Heredia.	234 92
20	Vicente García Zamora.	Comestibles.	P. Palacios.	234 92
21	Juan Romera Hernández.	V. de tocino.	Garrebo.	234 92
23	José Navarro Martínez.	Id.	Balsicas.	234 92
25	José María Ruiz Jiménez.	Harinas.	San Antonio.	129 56
28	Fernando Mateo Ruiz.	Comestibles.	Fundición.	129 56
29	Juan Alonso Martínez.	Café.	Puerto.	129 56
31	Angel Bernal Segado.	Vinos y licores.	San Antonio.	113 92
32	Miguel Fernández Vivancos.	Id.	Laberinto.	113 92
33	Eduardo Ruiz Tudela.	Id.	G. Cassola.	113 92
34	Alfonso Rubio Peña.	Id.	E. D. Benito.	113 92
35	José Martínez Rojas.	Id.	Progreso.	113 92
36	Pedro Gallego Muñoz.	Cervezas.	G. Toral.	85 40
37	Ginés González Ballesta.	Id.	Puerto.	85 40
38	José Rodríguez García.	Id.	Malecón.	85 40
39	Pedro Acesta García. Primer trimestre	Abacería.	Ermitas.	85 40
42	Juan Vivancos García. Año 1919	Abacería.	Puerto.	21 35
43	Juan Antonio Vera Muñoz.	Abacería.	G. Toral.	85 40
44	Joaquín Sánchez Pla.	V. bollos.	P. Libertad.	59 80
45	José González Aparicio.	Bodegón.	G. Cassola.	51 28
46	Leonor Acosta Acosta.	C. económico.	Id.	51 24
48	Juan Ballesta Carvajal.	Id.	Lardines.	51 28
49	José González Andreo.	Id.	G. Cassola.	51 28
50	J. Alonso Yúfera Jorquera.	Id.	P. Libertad.	51 24
54	José Cañadas García. Tercero y cuarto trimestre	A. y vinagre.	Romeral.	51 28
52	Antonio Acosta Vivancos. Año 1919	A. y vinagre.	Cervantes.	25 64
55	Ginés González Vivancos.	A. y vinagre.	Carrión.	51 28
56	Miguel Gallego Carvajal.	Id.	G. Toral.	51 24
57	Juan Heredia Morales.	Id.	Zaragoza.	51 28
59	Martin Molina Pérez.	Id.	Alcalá.	51 28
61	Francisco Montalbán Mula.	Id.	Santa Rita.	51 28
62	Antonio Martínez Martínez.	Id.	Id.	51 28
64	Antonio Ortiz Ríos.	Id.	G. Aznar.	51 28
65	Diego Rojas Ponce.	Id.	J. Acosta.	51 24
66	Jerónimo Sánchez Martínez. Primer trimestre	Id.	Carrión.	51 24
67	Francisco Soler Rosa. Año 1919	A. y vinagre.	Lardines.	12 82
68	José Salmerón Martínez.	Muebles.	J. Heredia.	51 24
69	Antonio Martínez Collado.	Gergas.	P. Abastos.	51 28

Número 2.178.
E. d. etc.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
Término municipal de Murcia.—Diputaciones.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1920-21.

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra deudores á la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio pasado, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurses en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, á Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en la referida expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveido pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Esparragal

José Vivancos Martínez, 19'22 pesetas.

José García Ortiz, 4'43.
José García Muñoz, 2'91.
José García Hernández, 7'58.
José Caravaca, 4'90.
José Bernal Carrillo, 11'71.
José Bernabé Cascales, 3'21.
Juan Belmonte López, 2'62.
José Rubio Marín, 3'50.
José Abellán Manrique, 12'23.
José Peñalver Gil, 1'81.
José Gil Rocamora, 3'79.
José García Sáez, 7'59.
Manuel Pardo, 2'33.
Miguel Ruiz Marín, 11'65.
Manuel Abellán Marín, 11'94.
Manuel Giménez, 2'04.
Manuel Giménez Ayllón.
Pedro José García, 2'04.
Manuel Antón Pastor, 2'04.
Manuel Sanchez García, 2'33.
María de los Angeles Hidalgo, 2'91.
Patricio Cano Martínez, 2'33.
Patricio García Pérez, 1'75.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 30 de Agosto de 1920.—
El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Número 1.971.

Edicto.

Edicto para notificar el segundo grado de apremio á desconocidos y ausentes—Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—Termino municipal de Murcia.—Rústica.—Primer trimestre de 1920-21.

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incursos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de para de desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho preveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

P. de Soto

Juan García Cascales, 1'75 pesetas.
Juan Jiménez Carrillo, 1'92.
Julián Tovar Victorio, 5'53.
Juan Antonio Barceló, 13'28.
Juan Ballesta López, 2'33.
Francisco Pastor Lorente, 38'42.
José Tornel Martínez, 2'67.
José Jiménez Martínez, 5'82.
Hs. de Josefa García, 1'52.
Vd. de Josefa Martínez, 5'53.
Juan Guirao Martínez, 2'61.
José Martínez Hernández, 1'63.
Francisco Manzano, 7'80.
Francisco Aroca Muñoz, 1'75.
José Tornel Buendía, 2'04.
Luis Piana Sánchez, 2'79.
Fulgencio Manzano, 5'94.
Francisco Sáez López, 2'04.
Hs. de Francisco López.
José Franco García, 4'56.
Diego Martínez Fanor, 3'50.
Diego Marín Cascales, 1'90.
Luis Manzano Ortuño, 5'36.
Luis Guirao Montoya, 2'56.
María Martínez, 4'08.
Mariano García del Pino, 2'91.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo al presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ig

norarse el paradero de los mismos.

Murcia 30 de Agosto de 1920.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Sexta sección

Número 2.489.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excmo. Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Noviembre de 1922.

Sesión del día 3.

(Supletoria de la ordinaria del día 1.º)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 255 al 260 y del de las «Gacetas» números 300 al 306.

Aprobar varias cuentas y pagos. Desestimar las reclamaciones sobre inquilinato entabladas por Doña Mercedes Tovar García-Valladolid; por la Agencia R. G. Dun y Compañía; por D. Pascual Estañ Pérez; por D. José Sánchez Carrillo, y por D. Luis Oñate.

Autorizar á D. Francisco Navarro Amores y á D. Manuel Pérez Pedreño para derivar aguas pluviales á la alcantarilla pública.

Volver á la Comisión de que procede dictamen de la de Policía urbana proponiendo la aprobación de tarifa para automóviles de servicio público.

La propuesta en terna de Vocales que formen parte de la Junta provincial de Sanidad.

La entrega al General D. Francisco Ortega, quien ha cesado en el cargo de Gobernador militar de Murcia, de un pergamino, como testimonio del cariño de la ciudad.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana moción encaminada á regular el ancho sobre las calles de miradores y balcones.

Sesión del día 10.

(Supletoria de la ordinaria del día 8.)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 261 al 266 y del de las «Gacetas» números 307 al 313.

Aprobar varias cuentas y pagos. Autorizar á D. Emilio Sánchez Guerrero, para aumentar un piso en la casa núm. 9 de la calle de París.

Colocar la estatua de D. José María Muñoz en el Jardín de Florida-blanca.

Aprobar el padrón para la exacción en el ejercicio de 1922 á 1923, del arbitrio sobre Guardería rural, y bonificar á los contribuyentes que hagan efectivo tal arbitrio en determinadas condiciones.

Autorizar al Sr. Alcalde para que gratifique á los empleados que han trabajado en la formación del padrón para la exacción del arbitrio sobre Guardería rural.

Autorizar la actuación en el Teatro Romea de la cupletista Consuelo Hidalgo.

Autorizar á los Sres. Peritos Ingenieros encargados de la valoración de la red de distribución de aguas de la empresa de las de Santa Catalina, para el levantamiento de tubos á efecto de tal valoración, y que el gasto que esto ocasione se

satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Autorizar al Sr. Alcalde para formalizar la cesión, por la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, al Ayuntamiento de los terrenos de aquella conocidos con el nombre de calle de la Industria; y otorgar un voto de gracias al Ingeniero de dicha Compañía Sr. Abrisqueta, por sus buenos oficios en este asunto.

Poner en ejecución acuerdo anterior del Ayuntamiento dando el nombre de calle del Conde de Romanones á una de las de esta ciudad.

Pasar á informe de la Comisión de Policía rural dos oficios del señor Arquitecto municipal, sobre necesidad de ciertas reparaciones en las acequias de Aljufía y Barreras.

Sesión del día 17.

(Supletoria de la ordinaria del 15.)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 267 á 272 y del de las «Gacetas» números 314 á 320.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados por la Corporación en sus sesiones del mes de Octubre de 1922.

Aprobar varias cuentas y pagos. Autorizar á D. Francisco Ayuso para aumentar un piso en la casa número 9 de la calle de Montijo y derivar las aguas pluviales de la misma á la alcantarilla pública; y autorizar á D. Manuel Ayuso Chámpuli, para derivar á la alcantarilla pública las aguas pluviales de la casa núm. 22 de la calle de González Adalid.

Pasar á informe de la Comisión correspondiente oficio del Gobernador Militar interino de Murcia, interesando ampliación de la parcela para enterramiento de soldados que fué concedida por acuerdo de 5 de Julio de 1919.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana instancia de Don Francisco Moreno Hernández, solicitando tasación de la parcela que ha de quedar para vía pública al sujetar á línea la casa núm. 8 de la calle de Corbalán.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda instancia de D.ª Francisca Ivars, solicitando pensión como viuda del Médico municipal D. Mateo Solanes.

Dir el nombre de calle de Romanones á la del Arrenal, modificando acuerdo anterior de 13 de Diciembre de 1918.

Que por la Comisión correspondiente se revise la reclamación de inquilinato presentada por D. Luis Oñate y resuelva por la Corporación en sesión de 3 del actual Noviembre.

Protestar de los atropellos cometidos contra los estudiantes en estos últimos días, en Madrid y otros puntos, por la fuerza de Seguridad comunicando la protesta al Sr. Ministro de la Gobernación.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana con los señores Concejales Letrados, denuncia sobre exceso, por la Compañía Leblón, en el cobro del precio del fluido eléctrico.

Sesión del día 24. (Supletoria de la ordinaria del día 22.)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 273 á 278 y del de las «Gacetas» números 321 á 327.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aprobar las tarifas para el servicio público de automóviles.

Pasar á informe de la Comisión correspondiente instancia de Don Francisco Alvarez Castellanos Rael solicitando ser declarado vecino de Murcia.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana moción encaminada al arreglo de las aceras de calles en el barrio del Carmen.

Quedar la Corporación enterada de dos oficios, uno del Sr. Rector de la Universidad y otro de una Comisión de estudiantes, agradeciendo el acuerdo de la anterior sesión relativo á protestar de atropellos cometidos contra los estudiantes.

Se procedió al sorteo de Hombres Buenos prevenido en el art. 170 de las Ordenanzas de huerta.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda proposición encaminada á facilitar la rectificación de errores en el padrón para la exacción del arbitrio sobre guardería rural.

Murcia 2 Diciembre de 1922.—El Secretario, E. Visedo.

Dada cuenta del anterior extracto, el Excmo. Ayuntamiento acordó su aprobación y publicación, en sesión de ayer, de que certifico.

Murcia 9 Diciembre de 1922.—El Secretario, E. Visedo.—V.º B.º El Alcalde, Maza.

Anuncios.**A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández